Ministerio
de Desarrollo
Social

A559

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de cinco (5) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de setiembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a las Sras. Rocío Catalurda, Victoria Palacio, María Daniela Saucedo, Natalia Martínez y Micaela Zurdo, en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto Nº 373/016, de 28 de noviembre de 2016;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/446, de fecha 31 de octubre de 2019, se prorrogaron dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo a la normativa referida ut supra;----------

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de las mencionadas funcionarias a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";----------

766 /2021

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;--------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las funcionarias que constan a continuación, previo a la suscripción del contrato respectivo y de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, se deberá tener en cuenta que las funcionarias Victoria Palacio y Micaela Zurdo, mantienen un vínculo de docente con el Estado, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.----------

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021	Equiparacion
1	Rocio	Catalurda	4.105.562-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	$ 58.370,17	A9
2	Victoria	Palacio	4.393.427-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	$ 58.370,17	A9
3	Maria	Saucedo	4.446.282-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	$ 58.370,17	A9
4	Natalia	Martinez	4.455.034-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	$ 58.370,17	A9
5	Micaela	Zurdo	4.638.484-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	$ 58.370,17	A9

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 01 de noviembre de 2021.----------

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.----------

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

BEATRIZ ARGIMÓN

766/2021